



**ACTA ENTREVISTA ORAL Y PÚBLICA**

En la ciudad de Rafaela, a los seis días del mes de septiembre del año 2012, siendo las 11:30 hs, en la Casa del Foro del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial, se constituye el Cuerpo Colegiado Entrevistador en el concurso destinado a cubrir la vacante de **Juez de Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela**, integrado por el señor Secretario de Derechos Humanos Dr. Horacio Coutaz a cargo de la Presidencia del Cuerpo Colegiado Entrevistador por excusación de su titular Dr. Roberto Joaquín Vicente (Dcto. N° 1895/12), la Dra. Raquel Alianak en representación del estamento académico y el Dr. Adrián Ruiz por los Colegios de Abogados de la Provincia y dejan constancia de que siendo las 10,35 hs y encontrándose en camino a la ciudad de Rafaela los miembros del jurado y el Secretario de Derechos Humanos son anoticiados telefónicamente de la notificación a Fiscalía de Estado en la ciudad de Rosario de la Resolución de la Cámara Contencioso Administrativa N° 2 de fecha 05 de septiembre de 2012 en autos caratulados **Bergia, Marcelo c. Provincia de Santa Fe s. Medida Cautelar Autónoma**: “Disponer la suspensión de la entrevista designada para el día 06.09.12 hasta tanto cobre firmeza, en su caso, lo decidido por Decreto N° 1895/12”.

En este estado el Secretario de Derechos Humanos, sin entrar a considerar la constitucionalidad de la medida dispuesta inaudita parte, manifiesta que el Poder Ejecutivo Provincial considera que el acto impugnado, Decreto N° 1895/12, se encuentra firme y que se han agotado todos los plazos que eventualmente tenía el postulante para recusar al presidente del tribunal entrevistador. En síntesis, no apareciendo recurrible el acto y habiéndose consentido la intervención del Sr. Secretario de Derechos Humanos en el Cuerpo Colegiado Entrevistador como reemplazante del Sr. Secretario de Justicia, cabe concluir que el Decreto en trato se encuentra firme y, por lo tanto, carece de efecto la suspensión de la entrevista que fuera dispuesta por la Resolución N° 466/2012, en los propios términos de Resolución Judicial.

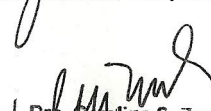
Sobre el particular, consultados los restantes miembros del cuerpo colegiado entrevistador, Dra. Raquel Alianak y Dr. Adrián Ruiz, proponen posponer la audiencia de entrevistas conforme la Resolución Judicial notificada y signada anteriormente.

Se deja constancia que se encuentra presente el postulante Dr. Alejandro Alberto Román, quien queda notificado por este acto de la suspensión de la entrevista pública.

No siendo para más queda suspendida la audiencia de entrevista pública convocada para el día de la fecha, firmando los presente, previa lectura de la misma, ante mí Secretaria del Consejo de la Magistratura, Dra. Carolina Soledad Zancada, que doy fe.-----

  
Raquel Cynthia Alianak

  
Dr. Horacio Coutaz  
Secretario de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

  
Dra. Carolina Soledad Zancada  
Secretaria Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

  
A. ROMAN